

## HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 44 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 41, 47 fracción VII, 105 fracción IX, 106, 119 y 121 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Tercera Legislatura, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Propuesta de Acuerdo por el que se presenta terna para designar Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos de este Congreso del Estado de Michoacán, con base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, está facultado para nombrar y remover libremente a los empleados del Poder Legislativo.

El Congreso del Estado, para la Coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de sus atribuciones y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, cuenta con órganos técnicos y administrativos, siendo uno de estos el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos.

El Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos es un órgano desconcentrado del Congreso, con autonomía técnica, gestión y personalidad jurídica para celebrar convenios de coordinación. Tiene como fin elaborar investigaciones que permitan apoyar los trabajos de la agenda legislativa, apoyar en asesoría interna para las comisiones y comités; y, producir investigaciones sobre el propio Congreso para su proyección y fortalecimiento.

El Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, tendrá un Titular el cual será designado y removido por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, su integración, organización y funciones se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán y su reglamento.

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la consideración del

Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura, para su discusión y aprobación, la siguiente propuesta de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se propone la siguiente terna de aspirantes para ocupar el cargo de Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

- 1.- Carlos Francisco Castelazo Mendoza.
- 2.- Mariana Rivera Serrano
- 3.- Aidee Guadalupe Vargas Caro

**SEGUNDO.** Notifíquese al Ciudadano designado por el Pleno, como Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que le sea tomada la protesta de Ley correspondiente.

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra distinguida consideración.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de julio del año 2016.

### **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

#### **PRESIDENTE**

**Dip. Pascual Sigala Páez.**

#### **INTEGRANTE**

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez.**

#### **INTEGRANTE**

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar.**  
**INTEGRANTE**

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez.**

#### **INTEGRANTE**

**Dip. Carlos Humberto Quintana**  
**Martínez.**

#### **INTEGRANTE**

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez.**  
**INTEGRANTE**

**Dip. Raymundo Arreola Ortega.**